



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1006/12 Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Sesión Ordinaria de Comisión N° 89 de fecha 07 de diciembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-408, mediante CITE DESPACHO N° 01597/12 de fecha 04 de diciembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, en fecha 04 de diciembre de 2012, a horas 18:56, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 348/2012 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO ANPE- RPA N° 481/12**, de fecha 10 de octubre de 2012, resuelve en su **Artículo 1°.- ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del objeto convocado con el código interno N° 68/12, por concurrir la causal prevista en el artículo 28-IV-a), del Decreto Supremo N° 0181, por haberse desfasado por completo el cronograma de plazos del proceso de contratación que data de la gestión pasada (2011) y ser rechazado por la Resolución Municipal N° 539/12, Artículo 3°.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2° de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria, a (fojas 623).

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA"**, remitida por el SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S. Sr. Rómulo Flores Laruta, a (fojas 625), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 74/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 26 de octubre de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación**, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 626).

Que, los suscritos: Roberto Serrudo Sub-central de la Centralía Soncko Chipa; Alfonso Durán; Dirigente de la Comunidad de Soncko Chipa; demás autoridades que suscriben y la comunidad en general, Acreditan de manera expresa el derecho propietario en calidad de TIERRAS COMUNALES (ÁREA DE EQUIPAMIENTO) del predio donde se realizara el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA"**, a (fojas 155).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-281940-1-2**, Código Interno N° 371/11, optando por el Método de Selección y Adjudicación de, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 825 y 826), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	26 de octubre de 2012
Presentación de propuestas (fecha fija)	08 de noviembre de 2012
Apertura de sobres (fecha fija)	08 de noviembre de 2012
Adjudicación (fecha máxima)	15 de noviembre de 2012
Firma de Contrato (fecha máxima)	17 de diciembre de 2012
Entrega definitiva (fecha máxima)	17 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 828):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Elizabeth Cáceres (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Rómulo Flores Laruta (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Ing. Emil Arias López (Dir. Infraestructura)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **SIETE PROPONENTES (7)**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 08 de noviembre de 2012 a (fojas 829), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 08 de noviembre de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 972 a 973), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 544/12** de fecha 15 de noviembre de 2012 a (fojas 998 a 999), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. EDGAR HINOJOSA ESPADA, representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA CONDOR NASA, mediante Testimonio Poder N° 1463/2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA”**, por un monto de **Bs. 471.898,31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 31/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 160 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 348/2012, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 004 a 027)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 766 a 796)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 155)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 599)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 808 a 809)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA”	(fs. 625)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 626)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	(fs. 627 a 824)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(Fs. 827)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 828)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	(fs. 829)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 830 a 951)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 952 a 971)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 972 a 973)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 998 a 999)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 1009)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 1010)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 1014)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 1013)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato	(fs. 1017)
Póliza de Seriedad de Presentación de Propuesta.....	(fs. 830)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1006/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 348/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. EDGAR HINOJOSA ESPADA, representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA CONDOR NASA, mediante Testimonio Poder N° 1463/2012, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA**", por un monto de **Bs. 471.898,31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 31/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 160 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-6
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO SONCKO CHIPA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE